

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 7

Solicitud de autorización para comercialización de boletos aéreos, en ocasión de la enmienda al Certificado de Autorización Económica Núm. 25, del operador aéreo nacional ARAJET, S.A., en las rutas:

**Punta Cana (MDPC)/New York (KJFK)/Punta Cana (MDPC);
Punta Cana (MDPC)/Newark Liberty (KEWR)/Punta Cana (MDPC);
Punta Cana (MDPC)/New York Stewart (KSWF)/Punta Cana (MDPC);
Punta Cana (MDPC)/Miami (KMIA)/Punta Cana (MDPC); y
Punta Cana (MDPC)/San Juan (TJSJ)/Punta Cana (MDPC).**

CONSIDERANDO (1): Que **ARAJET, S.A.**, es un operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm. 25, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 19 de agosto de 2027, el cual le autoriza ofrecer servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga, en rutas a destinos en Norte, Sur y Centro América, El Caribe y Canadá, ejerciendo derechos de 3era., 4ta. y 5ta. libertad del aire, así como, servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros y carga, en operaciones internacionales, sujeto a lo acordado en los instrumentos bilaterales con el Estado correspondiente y conforme con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD-121).

CONSIDERANDO (2): Que mediante comunicación de fecha 20 de enero de 2025 (recibida en fecha 22 de enero de 2025), suscrita por el señor Víctor Miguel Pacheco Méndez, Presidente del operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil autorización para la comercialización de boletos aéreos, en las rutas: *Punta Cana (MDPC)/New York (KJFK)/Punta Cana (MDPC); Punta Cana (MDPC)/Newark Liberty (KEWR)/Punta Cana (MDPC); Punta Cana (MDPC)/New York Stewart (KSWF)/Punta Cana (MDPC); Punta Cana (MDPC)/Miami (KMIA)/Punta Cana (MDPC); y Punta Cana (MDPC)/San Juan (TJSJ)/Punta Cana (MDPC)*, mientras concluye el proceso de enmienda al Certificado de Autorización Económica Núm. 25, que cursa en esta Junta de Aviación Civil, para incluir dichas rutas.

CONSIDERANDO (3): A modo de antecedentes, mediante la comunicación de fecha 23 de diciembre de 2024, (recibida en fecha 26 de diciembre de 2024), suscrita por el señor Víctor Miguel Pacheco Méndez, Presidente del operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, una enmienda a su Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm. 25, para incluir las siguientes rutas:

**Punta Cana (MDPC)/New York (KJFK)/Punta Cana (MDPC);
Punta Cana (MDPC)/Newark (KEWR)/Punta Cana (MDPC);
Punta Cana (MDPC)/Stewart (KSWF)/Punta Cana (MDPC);
Punta Cana (MDPC)/Miami (KMIA)/Punta Cana (MDPC); y
Punta Cana (MDPC)/San Juan (TJSJ)/Punta Cana (MDPC).**

CONSIDERANDO (4): Que la Junta de Aviación Civil, decidió por Resolución 10-2025 de fecha 15 de enero de 2025, someter al procedimiento de vista pública la indicada solicitud, para ser conocida en audiencia pública en la próxima reunión de ese órgano, a ser celebrada el día 29 de enero de 2025, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones de la Junta de Aviación Civil, sito en la avenida 27 de Febrero #492, Renacimiento, ciudad; la solicitud formulada por el operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, en el sentido de que sea enmendado el Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm. 25, para incluir las citadas rutas.

CONSIDERANDO (5): Que, el operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, proyecta operar en las citadas rutas a partir del mes de abril de 2025.

Resolución 17-2025
de fecha 29 de enero de 2025
Página 2 de 2

CONSIDERANDO (6): Que, mediante comunicación número 000070 de fecha 22 de enero de 2025, emitida por el Presidente de la Junta de Aviación Civil, autorizó al operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, la comercialización de los boletos aéreos en las citadas rutas, sujeta tal autorización a la conclusión del proceso de enmienda en cuestión.

VISTA la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 10-2025, emitida por la Junta de Aviación Civil, de fecha 15 de enero de 2025.

VISTO el Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm. 25, expedido por la Junta de Aviación Civil de República Dominicana.

VISTA la comunicación de fecha 20 de enero de 2025, suscrita por el señor Víctor Miguel Pacheco Méndez, Presidente del operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**

VISTA la comunicación número 000070 de fecha 22 de enero de 2025, emitida por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de autorización para la comercialización de boletos aéreos por **ARAJET, S.A.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 17-2025

PRIMERO: Ratificar la autorización para la comercialización de boletos aéreos, otorgada al operador aéreo nacional **ARAJET, S.A.**, mediante la comunicación número 000070 de fecha 22 de enero de 2025, en las rutas Punta Cana (MDPC)/New York (KJFK)/Punta Cana (MDPC); Punta Cana (MDPC)/Newark Liberty (KEWR)/Punta Cana (MDPC); Punta Cana (MDPC)/New York Stewart (KSWF)/Punta Cana (MDPC); Punta Cana (MDPC)/Miami (KMIA)/Punta Cana (MDPC); y Punta Cana (MDPC)/San Juan (TJSJ)/Punta Cana (MDPC), las cuales se encuentran en proceso de enmienda al Certificado de Autorización Económica Núm. 25.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **ARAJET, S.A.** y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.